



III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Presidencia de la Generalitat

EXTRACTO de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la de la Presidencia de la Generalitat, por la que se convocan para el año 2024, subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana

BDNS(Identif.): 777293

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777293>)

Primero. Entidades beneficiarias

Podrán beneficiarse de estas subvenciones los centros valencianos en el exterior (CEVEX) de la Comunitat Valenciana, así como sus federaciones y confederaciones.

Segundo. Objeto

Subvenciones para la financiación de actuaciones, en tres modalidades:

1. Modalidad 1, subvenciones para actividades y gastos de funcionamiento.

Se subvencionarán las actuaciones, cuyo objetivo general sea la organización y realización de proyectos concretos para el desarrollo de las actividades propias de los centros, sus federaciones y confederaciones. Los objetivos específicos consistirán en promover las actividades y programas de fomento del conocimiento de la lengua propia, la cultura y la realidad social valencianas que lleven a cabo dichos centros; potenciar la realización de cursos, conferencias y programas formativos y de difusión de la cultura valenciana en universidades o instituciones culturales de los territorios donde existan colectividades valencianas; inventariar, catalogar, restaurar y difundir el patrimonio artístico, bibliográfico, fotográfico, y documental de los centros valencianos; organizar o participar en campañas e iniciativas de solidaridad con los centros valencianos radicados en los territorios menos favorecidos económicamente, con el objeto de cubrir las necesidades básicas de sus miembros; organizar o participar en campañas e iniciativas que potencien las relaciones interculturales entre los diversos pueblos y regiones del mundo; fomentar en los CEVEX la participación activa de las personas valencianas jóvenes residentes en el exterior, y apoyar el desarrollo de estrategias innovadoras que incorporen la gestión de la información y el conocimiento, los valores democráticos y la participación de las personas jóvenes. De las iniciativas contempladas anteriormente, se impulsarán especialmente aquellas destinadas a los colectivos más desfavorecidos, a la infancia, la juventud o a las personas mayores, así como a la convivencia intergeneracional, a las mujeres y a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Modalidad 2, subvenciones para gastos de inversión

El objetivo específico de la subvención consistirá en el mantenimiento y mejora de las sedes, las instalaciones y los equipamientos de estas entidades.

– Obras de rehabilitación, acondicionamiento y reforma de las sedes de los centros.

– Adquisición de equipamiento y bienes inventariables.

3. Modalidad 3, subvenciones para gastos de desplazamiento para la participación en las fiestas de la Comunitat Valenciana

El objetivo general es el fomento de la relación institucional y el mantenimiento de los vínculos sentimentales, afectivos, sociales y culturales de los CEVEX con el Pueblo Valenciano, así como apoyar la labor y el esfuerzo de los CEVEX en la conservación y visualización de las tradiciones de la Comunitat Valenciana. El objetivo específico consiste en favorecer el desplazamiento a la Comunitat Valenciana de las personas representantes de los CEVEX que cumplan los requisitos requeridos en la modalidad 3 para participar en los actos festivos, culturales e institucionales de las fiestas de las Fallas de Valencia, Hogueras de San Juan de Alicante, o Magdalena de Castellón de la Plana.



Tercero. Bases reguladoras

La Orden 4/2016, de 3 de junio de 2016, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales de otras comunidades en la Comunitat Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública (DOGV 7798, 06.06.2016), modificada por el Decreto 11/2024, de 17 de abril del president de la Generalitat (DOGV 9855, 23.05.2024), regula en el título II, capítulo IV, las bases las bases para la concesión de subvenciones destinadas a los centros valencianos en el exterior de la Comunitat Valenciana).

Cuarto. Importe

1. La presente convocatoria de subvenciones se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024:

Aplicación presupuestaria G01050202.112H00.4, línea S0170, capítulo 4, con un crédito máximo de 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros), destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 1 (actividades y gastos de funcionamiento).

Aplicación presupuestaria G01050202.112H00.7, línea S0274, capítulo 7, con un crédito máximo de 100.000 euros (cien mil euros), destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 2 (gastos de inversión).

Aplicación presupuestaria G01050202.112H00.4, línea S1502, capítulo 4, con un crédito máximo de 20.000 euros (veinte mil euros), destinados a financiar las subvenciones de la modalidad 3 (gastos de desplazamiento para la participación en las fiestas de la Comunitat Valenciana).

2. La subvención máxima por proyecto será:

a) Para la modalidad 1 se subvencionará, como máximo, 6.000 euros por proyecto.

b) Para la modalidad 2 se subvencionará, como máximo, 10.000 euros por proyecto.

c) Para la modalidad 3 se subvencionará, como máximo, por cada representante de los CEVEX, ida y vuelta incluida:

c.1) 1.000 euros en el caso de CEVEX ubicados fuera del territorio español.

c.2) 300 euros en el caso de CEVEX ubicados en territorio español zona insular (Islas Baleares o Islas Canarias).

c.3) 150 euros en el caso de CEVEX ubicados en territorio español no insular.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. El incumplimiento del mencionado plazo dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Sexto. Otros datos

1. Solicitud: las entidades interesadas deberán presentar la solicitud, debidamente cumplimentada, formalizada en todos sus apartados, firmada por la persona representante legal debidamente autorizada, según lo dispuesto en el resuelvo siete y ocho de la resolución de convocatoria.

2. Documentación a presentar con la solicitud: la prevista en el resuelvo ocho de la resolución de convocatoria.

3. Criterios de valoración: las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración que se detallan en el resuelvo nueve de la resolución de convocatoria.

4. Régimen de pagos: el pago de las subvenciones se realizará en los términos fijados en el resuelvo trece de la resolución de convocatoria, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto.

La convocatoria a la que hace referencia el presente extracto puede consultarse en este mismo diario.

València, 22 de julio de 2024

(p.d. Resolución de 8 de noviembre de 2023, del presidente de la Generalitat, DOGV n.º 9723, de 13.11.2023)

Santiago Lumbreras Peláez

El secretario autonómico de Relaciones Institucionales y Transparencia